UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 29 FEB. 2012

Visto el expediente N° 06271 organizado por Isabel Moisés Aparicio sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 06271, de fecha 08 de noviembre de 2011, Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento;

Que, la Ley Nº 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, el 01 de junio de 1994 se ha producido la extinción del vínculo laboral de Manuel Jesús Ascarza Meneses con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según consta en la Resolución Rectoral Nº 0717-94, de fecha 09 de setiembre de 1994;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que obra en autos, se acredita el fallecimiento de Manuel Jesús Ascarza Meneses ocurrido el 14 de agosto de 2005;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por Isabel Moisés Aparicio, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 855-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por ISABEL MOISÉS APARICIO, cónyuge supérstite del causante Manuel Jesús Ascarza Meneses, ex servidor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. EMILIO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

UNSCH/J/gods